

Dirección Nacional de Aduanas
Area Planificación y Desarrollo Aduanero
Division Tecnica Aduanera
Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones

DICTAMEN DE CLASIFICACION ARANCELARIA N° 20 /2020

1. Fecha	01 de abril de 2020
2. Referencia	GEX 2020/05007/02993
3. Solicitante	Despachante de Aduana: Francisco Javier López González
4. Tipo de Consulta	Título XII CAROU
5. IDENTIFICACION DE LA MERCADERIA OBJETO DE LA CONSULTA	
5.1 Denominación Comercial	Chapa 1200 x 1480 x 2 aluminio aleado, 1050 H24 S/F R0160 (160x52,2x24). Tol: L=10/A=5 Lacado color Real RB 1019 Brillo 60E2B+R3T5
5.2 Descripción	Chapa rectangular de aleaciones de aluminio de 2mm de espesor. Se adjunta foto de la mercadería en Anexo I.
5.3 Subpartida arancelaria nacional sugerida por el interesado	7606.12.90.00
6. CLASIFICACION ARANCELARIA	
6.1 Consideraciones	<p>La mercadería a clasificar es una chapa de aluminio de 2 mm de espesor, de forma rectangular que es utilizada como revestimiento en diversos tipos de construcciones.</p> <p>Al ser una mercadería de aleaciones de aluminio se compone por Silicio (0,25), Hierro (0,40), Cobre (0,05), Cinc (0,07), Manganeso (0,05) y presenta un revestimiento (pintura) plástico para alcanzar el color deseado.</p> <p>Considerando que la mercadería presentada es una chapa de aluminio, correspondería ir a la Sección XV donde se encuentran los "METALES COMUNES Y MANUFACTURAS DE ESTOS METALES" y dentro de ella al Capítulo 76 que contempla al "Aluminio y sus manufacturas". Debido a que esta mercadería se presenta preparada para la construcción, dado que se utiliza como revestimiento de fachadas otorgando beneficios como el aislamiento acústico y la ventilación, no es susceptible de considerarse la partida propuesta por el interesado y deberíamos tener en cuenta la partida 76.10 que agrupa a las "Construcciones y sus partes (por ejemplo: puentes y sus partes, torres, castilletes, pilares, columnas, armazones para techumbre, techados, puertas y ventanas, y sus marcos, contramarcos y umbrales, barandillas), de aluminio, excepto las construcciones prefabricadas de la partida 94.06; chapas, barras, perfiles, tubos y similares, de aluminio, preparados para la construcción". Por ser una</p>

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161

-SANTIAGO MOURA - US20217

-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/02993

Referencia: 12

Página: 2

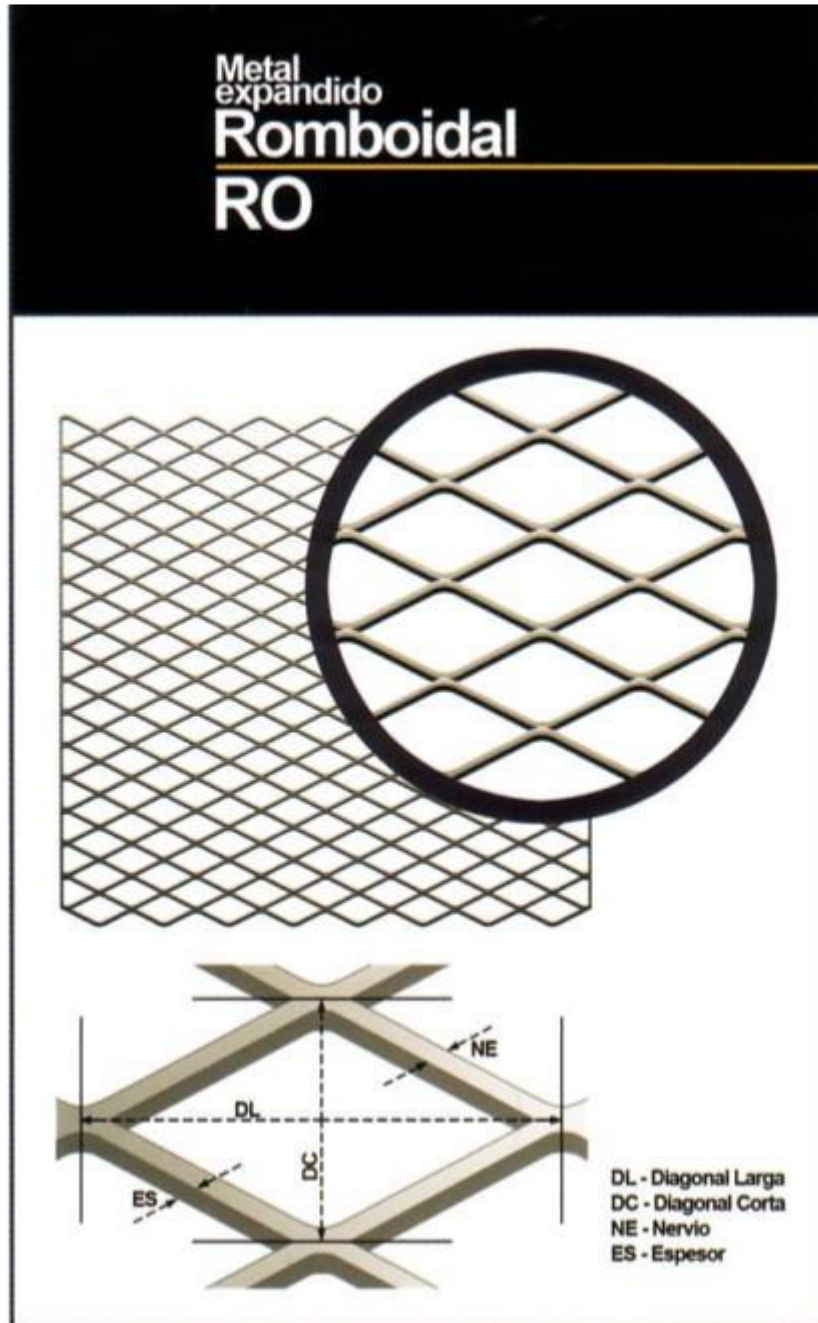
	mercadería que no clasifica en la subpartida 7610.10 y debido a que no existe apertura regional ni nacional correspondería clasificarla en la subpartida nacional 7610.90.00.00 en aplicación de la RGI 1 (texto de la partida 76.10) y RGI 6 (texto de la subpartida 7610.90).
--	---

6.2 Subpartida arancelaria nacional resultante	7610.90.00.00
6.3 Fundamento legal de la clasificación	RGI 1 y RGI 6
6.4 Dictamen: el Departamento de Clasificación Arancelaria y Exoneraciones dictamina que debería clasificarse al producto denominado comercialmente “Chapa rectangular de aluminio RO160, para revestimiento” en la subpartida nacional 7610.90.00.00 de la Nomenclatura Común del Mercosur estructurada a 10 dígitos, aprobada por Resolución s/n del Ministerio de Economía y Finanzas de fecha 27 de diciembre de 2016, por los fundamentos expuestos.	

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

ANEXO I: FOTO DE LA MERCADERIA



Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09

Documento: 2020/05007/02993

Referencia: 12

Página: 4

Firmas:

-FLORENCIA DA ROSA - US20161
-SANTIAGO MOURA - US20217
-LIZ AVELLINO - Padrón: 8960 Esc.: C Grado: 09